

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 08 de mayo de 2023. A despacho del señor juez, informándole que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., presento **contestación al llamamiento** realizado. Queda para proveer.

VANESSA HERÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **00640**

ASUNTO : TENER POR CONTESTADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA -INCIDENTE PERJUICIOS
INCIDENTANTE : GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S.
INCIDENTADO : GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00043-00

El Despacho en virtud que la apoderada judicial del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en término presento contestación al llamamiento realizado por la incidentada (demandante) GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.; la misma se tendrá por contestada.

Por tanto, de la contestación adosada se correrá traslado conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO EN TERMINO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, presentada por la apoderada judicial del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes de las **excepciones de mérito** presentadas por el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el termino de cinco (5) para que pida la pruebas que pretendan hacer valer sobre los hechos en que ellas se fundan. (sec. 8 cdo 7)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08c9698e98d806ac7f887702f6470d0cf81248f2261d88a2f5af6416834a856**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>